



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 1622

POR EL CUAL SE CONFIERE LA CONDECORACIÓN DE LA ORDEN NACIONAL DEL MÉRITO, EN EL GRADO DE “GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA”, A SU EXCELENCIA SEÑOR FUMIO KISHIDA, PRIMER MINISTRO DEL JAPÓN.

Asunción, 2 de mayo de 2024

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cual propone el otorgamiento de la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en el grado de “Gran Cruz Extraordinaria”, a Su Excelencia señor Fumio Kishida, Primer Ministro del Japón; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 19 de la Ley N° 394 del 7 de setiembre de 1956, “Por la cual se restablece la Orden Nacional del Mérito creada por el Honorable Congreso Nacional Extraordinario convocado en el año 1865”, establece que el nombramiento y los títulos serán conferidos por el Presidente de la República, que es, de derecho, Jefe de la “Orden Nacional del Mérito”, en su carácter de Gran Maestre de la misma.

Que según el artículo 20 de la mencionada norma, son títulos para hacerse acreedor a la Orden los grandes servicios hechos al Estado, entre los que se encuentra el ejercicio de funciones diplomáticas.

Que el artículo 21 de la referida ley dispone que las designaciones se harán constar en diplomas firmados por el Gran Maestre de la Orden y el Canciller de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la norma arriba señalada, la Gran Cruz Extraordinaria se otorgará a los ex-Jefes de Estado, Vicepresidente de la República, Jefes de Gobiernos extranjeros o Príncipes de casas reinantes, Cardenales, Presidentes de Poderes del Estado y Ministros de Relaciones Exteriores.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO N° 16 2 2

POR EL CUAL SE CONFIERE LA CONDECORACIÓN DE LA ORDEN NACIONAL DEL MÉRITO, EN EL GRADO DE “GRAN CRUZ EXTRAORDINARIA”, A SU EXCELENCIA SEÑOR FUMIO KISHIDA, PRIMER MINISTRO DEL JAPÓN.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en el grado de “Gran Cruz Extraordinaria”, a Su Excelencia **Fumio Kishida**, Primer Ministro del Japón.
- Art. 2°.-** Refréndese por el Ministro de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

